

La Paz, 09 de abril de 2018
TSE - UTF N° 098/2018

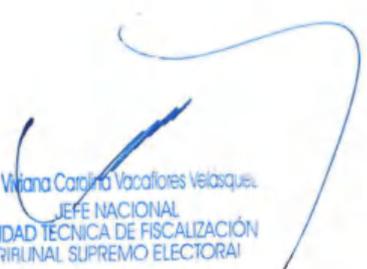
Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO "CONCIENCIA Y UNIDAD DE MARKAS INDÍGENAS" (CUMI) LA PAZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 del Pueblo Indígena Originario Campesino "Conciencia y Unidad de Markas Indígenas" (CUMI) La Paz, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 59/2018 de 09 de abril de 2018 (fojas 5), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que el Pueblo Indígena Originario Campesino tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Wiliana Carolina Vaccaro Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF. FIS. UTF N° 59/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016
DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO
CAMPELINO “CONCIENCIA Y UNIDAD DE
MARKAS INDÍGENAS” LA PAZ
(CUMI)**

La Paz, 9 de abril de 2018



INDICE

| | Pág. |
|--|-------------|
| I. ANTECEDENTES..... | 1-2 |
| 1.1. OBJETIVO..... | 2-2 |
| 1.2. OBJETO..... | 2-2 |
| II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION..... | 2-3 |
| III. CONCLUSION..... | 3-3 |
| IV. RECOMENDACIONES..... | 3-3 |

I N F O R M E

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacafleres Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO “CONCIENCIA Y UNIDAD DE MARKAS INDÍGENAS” (CUMI) LA PAZ**

FECHA: La Paz, 9 de abril de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos”, y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 del Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución N° 066/2004 de 27 de septiembre de 2004 emitida por la Corte Departamental Electoral de La Paz (actual Tribunal Electoral Departamental de La Paz), del Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz. obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

Representantes legales y/o Responsables económicos

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el Pueblo Indígena Originario Campesino, se registra a Trifón Rocha Aliaga y Nelly M. Cordero Rocha, como Presidente y Delegada Política, respectivamente.

1.1 OBJETIVO

El objetivo del trabajo es la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 del Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de marzo de 2017 con referencia: Entrega de Estados Financieros 2016, a la cual adjuntan la siguiente documentación:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1)
 - Edificios Cuadro de Depreciación y actualizaciones al 31 de diciembre de 2016 (foja 1)
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2016 (foja 1)
 - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2016 (foja 1)
 - Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1)

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

De la revisión a la documentación adjunta a la nota sin número de 31 de marzo de 2017 presentada por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz, se establece que la Organización Política no tuvo movimiento durante la gestión 2016, registrando saldos cero “0” en todas las cuentas de los Estados Financieros presentados, a excepción de la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” registrada en el Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2016, sin embargo, no existe consistencia entre este registro y el Balance General donde esta cuenta se expone con saldo cero “0”.

Al respecto, corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos

económicos por no existir movimiento económico financiero generado por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz; sin embargo, corresponde sugerir que la Organización Política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo también en consecuencia gastos relacionados con los fines de ejercicio político, por otra parte, el “Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán justificar la vigencia plena de la Organización Política, considerando además que mediante nota TSE-UTF N° 0130/2017 de 6 de junio de 2017 la Unidad Técnica de Fiscalización emitió el Informe de Fiscalización INF. FIS. UTF. N° 092/2017 de 2 de junio de 2017 de la misma Organización Política donde también se señala que por las gestiones 2014 y 2015, no percibió recursos.

III. CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz reportó Estados Financieros con **saldos cero “0”** correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, sin embargo, se emiten recomendaciones que la Organización Política deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se notifique con el presente informe al Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a la señora Presidenta y señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV
c.c. Arch.U.T.F.



Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL